



**ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA  
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

FECHA: enero de 2026

Por medio del presente, el suscrito JUAN DAVID PINILLA VARGAS - Secretario de Planeación y Obras Públicas, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico del Proceso de Selección Abreviada cuyo objeto será: “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Busetas de transporte escolar, maquinaria agrícola y vehículos de la Alcaldía del Municipio de Ráquira”, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- ESTUDIO DEL SECTOR.
- ESTUDIO DE LA OFERTA.
- ESTUDIO DE LA DEMANDA.
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Contrato de suministro cuyo objeto será: “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Busetas de transporte escolar, maquinaria agrícola y vehículos de la Alcaldía del Municipio de Ráquira”, conllevará entre otras, la revisión y aprobación de los planes de ejecución de actividades, el desarrollo de visitas de seguimiento a la ejecución de actividades (verificación, cumplimiento de condiciones y especificaciones técnicas; la revisión y aprobación de productos de acciones de divulgación y promoción; la participación en actividades de seguimiento y evaluación del proceso de ejecución; el recibo parcial y final de actividades programadas; la revisión y aprobación de informes parciales y finales de ejecución técnica, administrativa y contable, como las demás actividades de verificación, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

#### **1. PERSPECTIVA LEGAL:**

Por tratarse de un contrato de suministro cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, no supera el valor de la menor cuantía, sin sobrepasar el límite de la misma y su objeto contractual es SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Busetas de transporte escolar, maquinaria agrícola y vehículos de la Alcaldía del Municipio de Ráquira denominada: SELECCIÓN ABREVIADA, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la cual está prevista en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 74° de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en los Artículos 2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015. El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes así: “Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral



2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". De igual forma, el Artículo 2, numeral 2, literal b, Inciso segundo, de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, "las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Adicionalmente, el proceso se ve cobijado bajo la siguiente normativa:

- Ley 80, con fecha 28 de octubre de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 361, con fecha 7 de febrero de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 590, con fecha 10 de julio de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresa.
- Ley 816, con fecha 07 de julio de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
- Ley 850, con fecha 18 de noviembre de 2003. Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1150, con fecha 16 de julio de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474, con fecha 12 de julio de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170, con fecha 03 de noviembre de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- CONPES 3714, con fecha 01 de diciembre de 2011. Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
- Decreto 019, con fecha 10 de enero de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1882 con fecha 15 de enero de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente

### 1.1. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales".

El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-. También se indica que la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

## 2. AREAS A ANALIZAR DENTRO DEL ANALISIS DEL SECTOR:

### 2.1. ASPECTOS GENERALES:

La Entidad ha tenido en cuenta los siguientes aspectos generales:

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales



pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros

#### CONTEXTO ECONÓMICO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, esta división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario o agropecuario:** es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza sin ningún proceso de transformación dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial:** comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores:

Industria extractiva: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios:** incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles; por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, sanandrecitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).



9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

El sector terciario agrupa las actividades relacionadas con el comercio, siendo así el comercio al por mayor y minorista. Las actividades de intercambio de productos por dinero llevadas a cabo en establecimientos comerciales establecidos para tal fin. Para el caso específico se centrará en comercializadores de combustible en estaciones de servicios.

La Entidad ha tenido en cuenta los siguientes aspectos generales:

ASPECTO ECONÓMICO:	VERIFICACIÓN
<p>Incluye 1. Productos Incluidos Dentro Del Sector;</p>	<p>El suministro de combustibles hace parte del sector terciario, comercio minorista, específicamente en las actividades económicas. Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.</p> <p>Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.</p> <p><b>ASPECTOS GENERALES</b></p> <p>En el sector encontramos principalmente los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Combustible:</b> El combustible es cualquier sustancia que tiene la capacidad de liberar energía cuando se oxida. Un motor de combustión interna necesita de un carburante <b>para llevar a cabo su función</b>. Directamente de la energía química de un combustible se genera energía mecánica que mueve el motor de un coche al mezclarse el carburante con oxígeno. La combustión se realiza dentro del propio motor, de ahí su nombre.</li> </ul> <p>Los combustibles de los motores tradicionales de gasolina o diésel provienen del petróleo, el carbón o el gas natural, estos combustibles fósiles no son renovables. En el mercado también existen otras opciones como los coches eléctricos, una nueva tecnología para el transporte de personas y mercancías. Coches impulsados por la fuerza de un motor eléctrico. Una de las principales ventajas de un coche eléctrico es que no quema carburante por lo que no emite gases contaminantes.</p> <p><b>Tipos de combustible:</b></p> <p>El sector de automoción está en constante cambio, los combustibles fósiles empiezan a tener grandes rivales, otros combustibles o motores eléctricos que han entrado en el mercado para hacerse un hueco con el fin de reducir los efectos contaminantes. Centrados en los combustibles fósiles podemos destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gasolina:</b> es el combustible más común, derivado del petróleo. Existen dos variantes de gasolina, 95 y 98, diferenciadas por el nivel de refinamiento. Este carburante no solo se utiliza para coches también en artefactos como lámparas o estufas.</li> <li>• <b>Diésel:</b> es un combustible denominado también gasoil o gasóleo. Es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo, compuesto de parafinas. El gasóleo se utiliza en motores diésel y en calefacción. Citroën fue el primero en construir un motor diésel.</li> </ul>



	<p>• <b>Biodiésel:</b> es un combustible de origen vegetal. Un tipo de carburante más limpio con emisiones más bajas, por tanto, menor efecto contaminante. Este combustible es capaz de limpiar los restos acumulados en el depósito del coche.</p> <p>• <b>Gas natural:</b> es un combustible más limpio. Es un gas con menor impacto medioambiental, por tanto, más eficiente y sostenible. Sin embargo, el número de coches que funcionan con gas natural son escasos, al igual que los surtidores.</p> <p>• <b>Gases licuados de petróleo (GLP):</b> una combinación de gases licuados presentes en el gas natural y en el petróleo, una mezcla de propano y butano. Una alternativa a la gasolina y el gas natural, además su coste por litro es mucho más bajo que el de la gasolina.</p> <p>Según la clasificación UNSPSC para el caso del objeto a contratar, los sectores de la infraestructura estarían incluidos los siguientes productos:</p> <table border="1" data-bbox="462 562 1458 787"> <thead> <tr> <th>Código Segmento</th> <th>Nombre Segmento</th> <th>Código Familia</th> <th>Nombre Familia</th> <th>Código Clase</th> <th>Nombre Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15000000</td> <td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td> <td>15100000</td> <td>Combustibles</td> <td>15101500</td> <td>Petróleo y Destilados</td> </tr> </tbody> </table>	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	15000000	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000	Combustibles	15101500	Petróleo y Destilados
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase								
15000000	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000	Combustibles	15101500	Petróleo y Destilados								
<p>2. Agentes Que Componen El Sector</p>	<p>La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley". MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.</p> <p>La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las Estaciones De Servicios certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.</p> <p>Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambientales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y MinAmbiente</p> <p>Actores importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Minas y Energía</li> <li>• Agencia Nacional de Hidrocarburos</li> <li>• Ecopetrol</li> <li>• Superintendencia de Industria y Comercio,</li> <li>• Cámaras De Comercio</li> </ul>												
<p>3. Gremios Y Asociaciones Que Participan En El Sector;</p>	<p>En Colombia, algunos gremios y asociaciones que participan en el sector combustible son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP):</b> Representa a las empresas que exploran, producen, transportan y distribuyen petróleo y gas.</li> <li>• <b>Cámara Colombiana de Bienes y Servicios de Petróleo, Gas y Energía (Campetrol):</b> Representa a empresas del sector de petróleo, gas y energía.</li> <li>• <b>SODICOM:</b> Representa a las empresas que distribuyen combustibles líquidos, gas natural vehicular y otros energéticos.</li> </ul>												

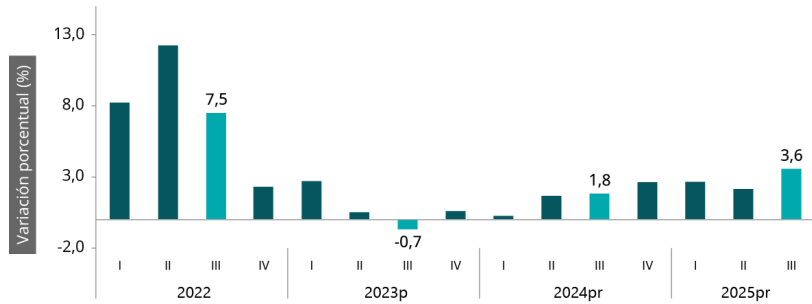


	<p>Otras entidades relacionadas con el sector combustible son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agencia Nacional de Hidrocarburos</li> <li>• Ministerio de Minas y Energía</li> <li>• Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)</li> <li>• Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)</li> <li>• Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)</li> </ul> <p>A nivel internacional, Ipieca es una asociación mundial del sector del petróleo y el gas que promueve el desempeño medioambiental y social de la industria.</p> <p>De acuerdo al análisis de la oferta, se encuentra que las siguientes personas jurídicas ofrecen los bienes y servicios asociados al presente proceso:</p> <table border="0"> <tr> <td>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td> <td>INVERSIONES COOMOTOR SA</td> </tr> <tr> <td>COOTRANSVALLE SAMACA</td> <td>ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS</td> </tr> <tr> <td>ORGANIZACION TERPEL SA</td> <td>ORGANIZACION TERPEL S A</td> </tr> <tr> <td>COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ</td> <td>INVERSIONES SUTAGO SA</td> </tr> <tr> <td>CI FUEL SERVICES SA</td> <td>MARGARITA BUSTOS PEÑA</td> </tr> <tr> <td>CODIS SA</td> <td>GNVC BUCARAMANGA SAS</td> </tr> <tr> <td>WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA</td> <td>MATCAS SAS</td> </tr> <tr> <td>INCIVA</td> <td>LUZ MARINA GARCIA SALAZAR</td> </tr> <tr> <td>COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA</td> <td>MARTHA CECILIA CALA DIAZ</td> </tr> <tr> <td>Union Temporal CCB</td> <td>BRENNSTOFF SAS</td> </tr> <tr> <td>DISTRACOM SA</td> <td>MUNICIPIO DE ORTEGA</td> </tr> <tr> <td>FASTER FUEL SAS</td> <td>COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA</td> </tr> <tr> <td>GLOBE AIR FUEL SAS</td> <td>EL TRIUNFO PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS</td> </tr> <tr> <td>ENERGIZAR SAS</td> <td>HORIZON SAS</td> </tr> <tr> <td>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU</td> <td>FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA</td> </tr> <tr> <td>SODERAL SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES SA</td> <td>CARLOS LEONARDO SALAZAR</td> </tr> <tr> <td>COLCRUDOS</td> <td>LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO</td> </tr> <tr> <td>CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS</td> <td>ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS</td> </tr> <tr> <td>ALBERTO LOPEZ JIMENEZ</td> <td>EDUARDO LINERO FRAGOZO</td> </tr> <tr> <td>DISTRILUBRICANTES SAS</td> <td>COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA</td> </tr> <tr> <td>UNIÓN TEMPORAL NAORCO 2023</td> <td>ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS SAS</td> </tr> <tr> <td>INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS</td> <td>PERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA</td> </tr> <tr> <td>AUTOCENTRO CAPRI SA</td> <td>JAVIER RANGEL HURTADO</td> </tr> <tr> <td>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA SAS</td> <td>INVERSORA GALAXIA SAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS</td> </tr> </table>	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	INVERSIONES COOMOTOR SA	COOTRANSVALLE SAMACA	ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS	ORGANIZACION TERPEL SA	ORGANIZACION TERPEL S A	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	INVERSIONES SUTAGO SA	CI FUEL SERVICES SA	MARGARITA BUSTOS PEÑA	CODIS SA	GNVC BUCARAMANGA SAS	WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	MATCAS SAS	INCIVA	LUZ MARINA GARCIA SALAZAR	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	MARTHA CECILIA CALA DIAZ	Union Temporal CCB	BRENNSTOFF SAS	DISTRACOM SA	MUNICIPIO DE ORTEGA	FASTER FUEL SAS	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	GLOBE AIR FUEL SAS	EL TRIUNFO PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS	ENERGIZAR SAS	HORIZON SAS	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU	FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA	SODERAL SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES SA	CARLOS LEONARDO SALAZAR	COLCRUDOS	LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS	ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	EDUARDO LINERO FRAGOZO	DISTRILUBRICANTES SAS	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA	UNIÓN TEMPORAL NAORCO 2023	ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS SAS	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	PERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA	AUTOCENTRO CAPRI SA	JAVIER RANGEL HURTADO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA SAS	INVERSORA GALAXIA SAS		ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	INVERSIONES COOMOTOR SA																																																		
COOTRANSVALLE SAMACA	ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS																																																		
ORGANIZACION TERPEL SA	ORGANIZACION TERPEL S A																																																		
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	INVERSIONES SUTAGO SA																																																		
CI FUEL SERVICES SA	MARGARITA BUSTOS PEÑA																																																		
CODIS SA	GNVC BUCARAMANGA SAS																																																		
WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	MATCAS SAS																																																		
INCIVA	LUZ MARINA GARCIA SALAZAR																																																		
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	MARTHA CECILIA CALA DIAZ																																																		
Union Temporal CCB	BRENNSTOFF SAS																																																		
DISTRACOM SA	MUNICIPIO DE ORTEGA																																																		
FASTER FUEL SAS	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA																																																		
GLOBE AIR FUEL SAS	EL TRIUNFO PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS																																																		
ENERGIZAR SAS	HORIZON SAS																																																		
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU	FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA																																																		
SODERAL SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES SA	CARLOS LEONARDO SALAZAR																																																		
COLCRUDOS	LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO																																																		
CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS	ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS																																																		
ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	EDUARDO LINERO FRAGOZO																																																		
DISTRILUBRICANTES SAS	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA																																																		
UNIÓN TEMPORAL NAORCO 2023	ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS SAS																																																		
INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	PERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA																																																		
AUTOCENTRO CAPRI SA	JAVIER RANGEL HURTADO																																																		
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA SAS	INVERSORA GALAXIA SAS																																																		
	ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS																																																		
<p>4. Cifras Totales De Ventas;</p>	<p><b>PRODUCTO INTERNO BRUTO</b></p> <p><b>Información tercer trimestre 2025pr</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.</p>																																																		



### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup> - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

**Valor agregado por actividad económica**



<p><b>1.1.1 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.</p> <p><b>1.1.2 Explotación de minas y canteras</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.</p> <p><b>1.1.3 Industrias manufactureras</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.</p> <p><b>1.1.4 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.</p> <p><b>1.1.5 Construcción</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.</p> <p><b>1.1.6 Comercio al por mayor y al por menor</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.</p> <p><b>1.1.7 Información y comunicaciones</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.</p> <p><b>1.1.8 Actividades financieras y de seguros</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.</p> <p><b>1.1.9 Actividades inmobiliarias</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.</p> <p><b>1.1.10 Actividades profesionales, científicas y técnicas</b></p> <p>En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.</p> <p><b>1.1.11 Administración pública y defensa</b></p>
--



En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

**1.1.12 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

*Información diciembre 2025*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	<b>5,10</b>	0,46	<b>0,27</b>

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

**a. Cambios en los Presupuestos**

En caso de ser contratado, el precio por galón de combustible solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

**b. Cambios en las formas de adquisición**

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

**c. Inflación y otros índices económicos**

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por



	<p>la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-</p> <p>La inflación mensual en diciembre se ubicó en 0,27%, un resultado ligeramente inferior a lo esperado por los analistas (0,35%). Con ello, la inflación anual descendió a 5,10%, disminuyendo en 20 puntos básicos (pb) frente a noviembre y completando dos meses consecutivos de caídas.</p>																				
<p>6. Variables Económicas Que Afectan El Sector Como Inflación, Variación Del SMMLV Y La Tasa De Cambio.</p>	<p><b>TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO</b></p> <p>La Tasa Representativa del Mercado del peso colombiano es la tasa mediante la cual se regula el mercado frente a la moneda estándar internacional dólar (USD), en pocas palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Este precio se define a partir del-mercado transaccional diario de compra y venta de divisas de los diferentes agentes económicos.</p> <p>La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercados financieros que transan divisas, valores, acciones, etc. (bienes intangibles).</p> <p>A continuación, se evidencia el comportamiento de la TRM durante el año 2026, con el fin de identificar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado: El combustible pertenece al sector secundario o industrial, y más específicamente al sector extractivo.</p> <div data-bbox="537 999 1421 1350"><table border="1"><caption>PRECIO DEL DÓLAR DE LOS ÚLTIMOS 16 DÍAS</caption><thead><tr><th>Fecha</th><th>Precio (COP/USD)</th></tr></thead><tbody><tr><td>31.12.2025</td><td>3750</td></tr><tr><td>2.01.2026</td><td>3780</td></tr><tr><td>4.01.2026</td><td>3780</td></tr><tr><td>6.01.2026</td><td>3730</td></tr><tr><td>8.01.2026</td><td>3740</td></tr><tr><td>10.01.2026</td><td>3710</td></tr><tr><td>12.01.2026</td><td>3710</td></tr><tr><td>14.01.2026</td><td>3650</td></tr><tr><td>16.01</td><td>3680</td></tr></tbody></table></div> <p><b>Variación del SMMLV</b></p>	Fecha	Precio (COP/USD)	31.12.2025	3750	2.01.2026	3780	4.01.2026	3780	6.01.2026	3730	8.01.2026	3740	10.01.2026	3710	12.01.2026	3710	14.01.2026	3650	16.01	3680
Fecha	Precio (COP/USD)																				
31.12.2025	3750																				
2.01.2026	3780																				
4.01.2026	3780																				
6.01.2026	3730																				
8.01.2026	3740																				
10.01.2026	3710																				
12.01.2026	3710																				
14.01.2026	3650																				
16.01	3680																				



HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA							
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	(Salario + Auxilio Transporte)		
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381,500	23,500	6.56%	44,500	426,000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358,000	26,000	7.83%	41,600	399,600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	369,500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172,005	29,880	21.02%	17,250	189,255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118,934	20,234	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81,510	16,320	25.03%	7,542	89,052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65,190	13,470	26.04%	6,033	71,223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	44,823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16,811	3,254	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11,298	-	-	1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

<https://recursos.bitakora.co/blog/>
<https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/>

Tomado de: <https://recursos.bitakora.co/>

Según el segundo inciso del párrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, en ausencia de acuerdo tripartito en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Gobierno tiene la responsabilidad de determinar el aumento salarial basándose en variables económicas establecidas por la ley y la jurisprudencia constitucional. Estas variables incluyen:

- La meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República.
- La productividad acordada por el comité tripartito de productividad
- La contribución de los salarios al ingreso nacional
- El incremento del producto interno bruto (PIB)
- Índice de precios al consumidor (IPC).

7.Cadena De Producción Y Distribución

La producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de

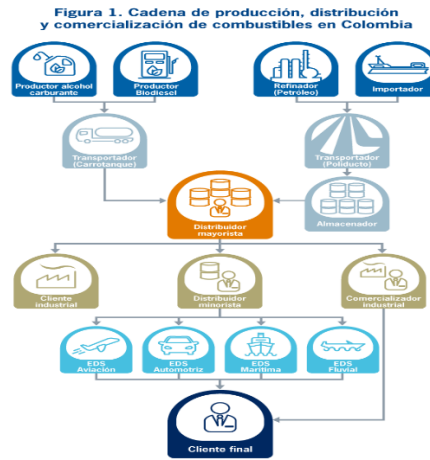
900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinерías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinерías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial como lo muestra la figura 1.



Fuente: ACP Informe estadístico de petróleo

8. Materias Primas Necesarias Para La Producción Y La Variación De Sus Precios

Conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Municipio de Ráquira no cuenta con los medios suficientes para realizar este tipo de suministros, es pertinente y necesario adelantar el proceso de contratación.

Las especificaciones técnicas de suministro a realizar en el presente proceso de contratación son las siguientes:

Ítem	Descripción	Octanaje y destilación	Unidad de medida	Cantidad (de acuerdo a necesidad)	Valor unitario
------	-------------	------------------------	------------------	-----------------------------------	----------------

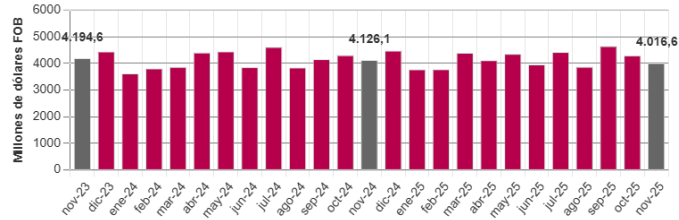


	1	GASOLINA CORRIENTE	86 octanos promedio Punto final de ebullición 225°C y 32°C en API	Galón	1	\$ 18.705
	2	ACPM	Índice de cetano 47 Punto final de ebullición 370°C Y 32°C en API	Galón	1	\$ 12.827
<p><b>NOTA 1.</b> El servicio debe ser prestado con una disponibilidad continua por 24 horas.</p> <p><b>NOTA 2.</b> El proponente debe contar con instalaciones al perímetro urbano del municipio de máximo 6 kilómetros.</p> <p><b>NOTA 3.</b> Garantizar la disponibilidad del servicio cuando sea requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p><b>NOTA 4.</b> El contratista debe llevar un control del suministro de combustible a través de una plantilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo y cantidad de combustible (Gasolina o ACPM); datos que se cruzan con el control interno que hace la unidad, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES DE CALIDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar oportunamente el combustible únicamente en las estaciones indicadas por el oferente y ratificadas en el contrato respectivo por el Municipio. –</li> <li>2. El horario de atención de la estación de servicios deberá ser mínimo de 5:30 am a 10:00 pm, los siete (7) de la semana, de manera que se garantice el fluido permanente de combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible, entro otras que puedan afectar el suministro.</li> <li>3. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión.</li> <li>4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.</li> <li>5. Contar con empleados competentes que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión, los cuales deberán verificarán la placa de cada vehículo y maquinaria que esté al servicio del Municipio antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio de control establecido para tal fin. Cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.</li> <li>6. En caso de ser contratado, el precio por galón de combustible solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.</li> </ol> <p><b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO (N/A)</b></p>						
9. Dinámica De Importaciones, Exportaciones Y Contrabando, En Caso De Que Aplique	<p>Las importaciones y exportaciones de combustibles en Colombia pueden variar de acuerdo con el mes y el año, y están relacionadas con la demanda interna y los flujos comerciales.</p> <p>Factores que afectan las importaciones y exportaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La demanda interna</li> </ul>					



- Los flujos comerciales
- El crecimiento de la demanda interna
- La liberación de los flujos comerciales
- La diversificación de la canasta exportadora
- La promoción de productos y servicios con mayor valor agregado

Compañías líderes en la distribución de combustibles Terpel, Primax, Biomax, Chevron (Texaco).



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024.

ASPECTO TÉCNICO	VERIFICACIÓN															
Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:	Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.															
1. Cambios Tecnológicos	<p>El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de elementos derivados del petróleo, los cuales deben contener las características o requisitos mínimos establecidos. Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación. Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en el Documento de Estudios Previos y ficha técnica de productos.</p> <p>Los artículos transformados pueden ser afectados por los cambios tecnológicos en la producción de los mismos que inciden de manera directa en los precios del consumidor.</p> <p>Los materiales con las cantidades y especificaciones técnicas del presente proceso están contenidos en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15000000</td> <td>15100000</td> <td>15101500</td> <td>15101505</td> <td>Combustible diésel</td> </tr> <tr> <td>15000000</td> <td>15100000</td> <td>15101500</td> <td>15101506</td> <td>Gasolina</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE												
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel												
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina												
2. Amplitud De La Oferta De Características De Los Productos.	Con forme a lo establecido en el Estudio previo del presente proceso de selección y en especial de la descripción técnica del objeto del contrato, se ha llegado a la conclusión de que se trata de bienes los cuales son de gran amplitud en su oferta.															



3. Especificaciones De Calidad.	Las especificaciones de calidad de los servicios objeto del contrato son las establecidas en estudio previo en las condiciones técnicas del proceso de contratación, documentos los cuales se integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico.
4. Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, etc.).	Las condiciones especiales de entrega del presente objeto del contrato “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Busetas de transporte escolar, maquinaria agrícola y vehículos de la Alcaldía del Municipio de Ráquira” será de acuerdo con la descripción del objeto citada en el Estudio Previo e indicaciones allí dadas
5. Tiempos de Entrega	El tiempo o forma de ejecución será de tracto sucesivo, con forme al requerimiento de “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Busetas de transporte escolar, maquinaria agrícola y vehículos de la Alcaldía del Municipio de Ráquira” tiene un tiempo contemplado A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

ASPECTO REGULATORIO	VERIFICACIÓN
<p>La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.</p>	<p>El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>De acuerdo con la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y Conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato no está sujeto a precio regulado por parte del gobierno nacional ni local.</p> <p>Sin embargo, de lo anterior el precio del bien para venta a la entidad pública posee una regulación en cuento a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato.</p> <p>El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 80 de 1993: Ley de contratación</li> <li>• Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</li> <li>• Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</li> <li>• Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.</li> </ul> <p>El sector combustible en Colombia está regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la CREG y otras normas y resoluciones.</p> <p><b>Ministerio de Minas y Energía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regula la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos convencionales</li> </ul>



- Desarrolla y ajusta las normas técnicas y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos.

#### **CREG**

- Regula la compra y venta de combustibles líquidos a partir de la refinación hasta la entrega al consumidor final
- Desarrolla el marco regulatorio para la prestación del servicio público de GLP.

#### **Resoluciones**

- La Resolución 898 de 1995 regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos
- La Resolución 1565 de 2004 modifica parcialmente la Resolución 898 de 1995

La Ley 39 de 1987 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados", modificada a su vez por las leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011; y adicionada por la Ley 26 de 1989.

Ley 26 de 1989, mediante la cual se adiciona la ley 39 de 1987 y se dictan otras disposiciones sobre la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo", reglamentada por los decretos 3322 de 2006, 353 de 1991 y 844 de 1989.

La ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se adopta una reforma tributaria estructural donde se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, la cual es complementada por la legislación tributaria vigente, en relación al comercio de productos derivados del petróleo e hidrocarburos, siendo este texto legal contentivo en sus artículos 218 a 220 de la modificación al impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.

Aunado a lo anterior, han sido expedido un número considerable de decretos que regulan importantes temáticas relacionadas con el suministro de combustibles derivados del petróleo tales como:

- Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
- Decreto 1503 de 2002 por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución. Modificado parcialmente por el Decreto 3565 de 2003.
- Decreto 4299 de 2005 por el cual se reglamenta el artículo 61 de la ley 812 de 2003 y establece otras disposiciones.
- Modificado por el decreto 1333 de 2007, que establece otras disposiciones en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente en las facultades conferidas en el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, el Decreto legislativo 1056 de 1953 (Código de petróleos) y las leyes 39 de 1987 y 29 de 1989.
- Modificado por el decreto 1717 de 2008.
- Decreto 1073 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía. Seguidamente, es menester efectuar una breve referencia de las resoluciones más significativas al respecto, sin perjuicio de la demás normatividad concordante, entre las que se destacan:
  - Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), resolución 1170 de 1997, por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y deroga la resolución 245 del 15 de abril de 1997.
  - Ministerio de Minas y Energía, resolución No. 31689 del 30 de diciembre de 2015, por la cual se modifica la resolución 31348 del 24 de julio de 2015, mediante la cual se establecen los procedimientos y condiciones operativas del sistema de información de combustible -SICOM-



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–, resolución No. 000011 del 28 de enero de 2016 por la cual se ajustan las tarifas del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.</li> <li>• Ministerio de Minas y Energía, resolución No. 40724 del 26 de julio de 2016, por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 90963 que modificó el artículo 4 de la resolución No. 898 de 1995 en relación con los criterios de calidad del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para uso de motores diésel como componente de la mezcla de combustión.</li> </ul>
--	--

OTROS	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.	Teniendo en cuenta los aspectos políticos, sociales o ambientales y según las características del objeto del contrato, su valor, su forma de entrega, su forma de pago y el contexto local del objeto del contrato, la entidad no establece necesario establecer otros contextos relevantes para el sector.

## 2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal responderá, entre otras, las siguientes preguntas:

PREGUNTA	RESPUESTA
<p><b>1. ¿Quién Vende el Bien o Presta el Servicio?</b></p> <p>La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión<sup>1</sup> y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–<sup>2</sup>; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial</p>	<p>Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aspectos jurídicos, según pliego de condiciones</li> <li>2. Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el RUP</li> <li>3. Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC y Certificada en el RUP</li> <li>4. Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a raves del RUP</li> <li>5. aspectos técnicos Y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones</li> </ol> <p>De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:</p>

<sup>1</sup>Acuerdo ilícito entre oferentes para elevar los precios o disminuir la calidad de bienes, obras o servicios que la Entidad Estatal pretende adquirir mediante un proceso competitivo. Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. Guía Práctica – Combatir la colusión en las licitaciones. Disponible en: [http://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos/articulos/2010/Guia\\_Contratacion.pdf](http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf).

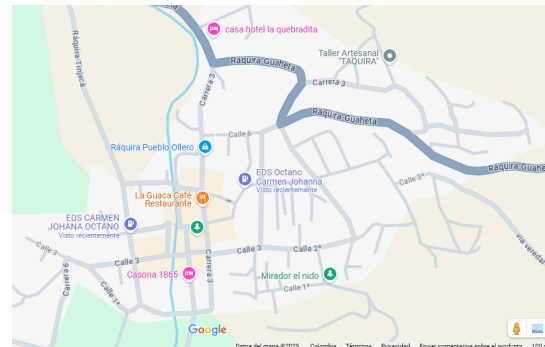
<sup>2</sup>Este sistema contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	INVERSIONES COOMOTOR SA
COOTRANSVALLE SAMACA	ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS
ORGANIZACION TERPEL SA	ORGANIZACION TERPEL S A
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	INVERSIONES SUTAGO SA
CI FUEL SERVICES SA	MARGARITA BUSTOS PEÑA
CODIS SA	GNVC BUCARAMANGA SAS
WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	MATCAS SAS
INCIVA	LUZ MARINA GARCIA SALAZAR
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	MARTHA CECILIA CALA DIAZ
Union Temporal CCB	BRENNSTOFF SAS
DISTRACOM SA	MUNICIPIO DE ORTEGA
FASTER FUEL SAS	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA
GLOBE AIR FUEL SAS	EL TRIUNFO PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS
ENERGIZAR SAS	HORIZON SAS
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU	FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA
SODERAL SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES SA	CARLOS LEONARDO SALAZAR
COLCRUDOS	LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO
CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS	ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS
ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	EDUARDO LINERO FRAGOZO
DISTRILUBRICANTES SAS	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA
UNIÓN TEMPORAL NAORCO 2023	ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS SAS
INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	PERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
AUTOCENTRO CAPRI SA	JAVIER RANGEL HURTADO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA SAS	INVERSORA GALAXIA SAS
	ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS

Se debe resaltar que todas estas empresas han celebrado contratos con entidades estatales por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

La entidad realiza un estudio para identificar los posibles proveedores de la región con la herramienta de búsqueda de Google Maps, evidencia que cerca de la cabecera municipal de Ráquira se encuentran las EDS como se evidencia en la siguiente imagen:



**2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

La Entidad al determinar los participantes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinерías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinерías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios. Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son



<p>Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc.</p> <p>El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.</p>	<p>transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).</p>
<p>(i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?</p>	<p>Los proveedores deben tener la capacidad de distribuir el producto en una estación de servicio ubicada en el Municipio de Ráquira o en un máximo de 6 kilómetros</p>
<p>(ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?</p>	<p>Para el caso en concreto y siendo el objeto del contrato la adquisición de combustibles, sería muy gravoso para la entidad adquirir el transporte de estos combustibles de manera independiente, puesto que las estaciones de servicio son las que adquieren los combustibles y lo almacenan en sitios aptos para ello, como son las mismas estaciones de servicio, para ser vendidos a través de los surtidores técnicamente constituidos para ello.</p> <p>Debe resaltarse que en el precio de compra del galón de combustible está incluido todo el costo, por consiguiente, este precio es el más favorable para la entidad.</p>
<p>(iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?</p>	<p>A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, (lo que primero ocurra), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p>(iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?</p>	<p>Los combustibles requieren de condiciones técnicas y autorizaciones legales para el almacenaje, las cuales deben ser cumplidas por las estaciones de servicio de combustibles que ejecutan como contratista</p>
<p>(v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?</p>	<p>Debe tenerse en cuenta que el precio de los combustibles es un precio regulado por el gobierno nacional, sin embargo, se resalta que es un precio MÁXIMO regulado NO MÍNIMO, por ende, existe la posibilidad de luego de agotar el procedimiento de la subasta inversa se obtenga un menor precio al máximo establecido en el estudio previo y que constituyen el presupuesto oficial.</p>
<p><b>3. Inventario</b></p> <p>Es la cantidad de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. La compra o el suministro de bienes requiere de un estudio de la forma como almacenan y manejan sus inventarios los posibles</p>	<p>Si, la entidad estatal validara el suministro mediante el galón recibido y de acuerdo a la cantidad allegada determinará la posibilidad de requerir más galones según la necesidad y consumo diario. Por la operación continua de este tipo de vehículos se requiere que el proveedor disponga de combustible tipo ACPM y gasolina y por esta razón prevenir cualquier desabastecimiento.</p>



<p>oferentes para efectos del análisis del Riesgo de Desabastecimiento y para determinar si la Entidad Estatal requiere tener un inventario propio mínimo.</p> <p>Para el efecto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta:</p> <p>(i) Si la Demanda se encuentra muy bien pronosticada y no hay necesidad de contar con un inventario considerable en caso de desabastecimiento.</p>	
<p>(ii) El bien o servicio requiere suministro constante, es decir es indispensable para el funcionamiento diario de la entidad estatal y no puede correr el riesgo de desabastecimiento.</p>	<p>Si, estamos hablando de un contrato de tracto sucesivo, por lo cual el suministro de combustible será constante no puede correr el riesgo de desabastecimiento.</p>
<p>El bien o producto es perecedero, es decir, mantener inventario por un periodo de tiempo dado se puede traducir en la pérdida del producto.</p>	<p>No, el bien a suministrar no es perecedero. Sin embargo, se debe almacenar en un lugar adecuado ya que su manipulación es de alta peligrosidad.</p>
<p>(iv) La entidad estatal cuenta con el espacio adecuado para mantener el inventario y si esto representa un costo adicional.</p>	<p>No, la entidad no tiene espacios de almacenamiento de este tipo de combustibles, por ello es que dentro de la especificación técnica del futuro contrato se exigirá al contratista que almacene, y suministre las 24 Horas el combustible según necesidades del parque automotor de la entidad.</p>

#### **2.2.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE**

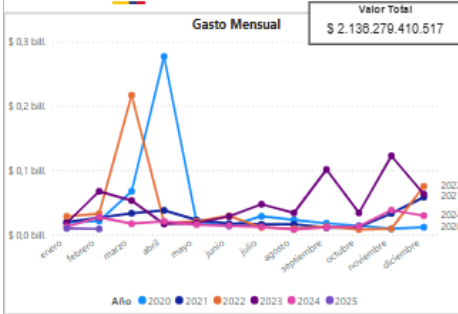
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta. La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



# ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



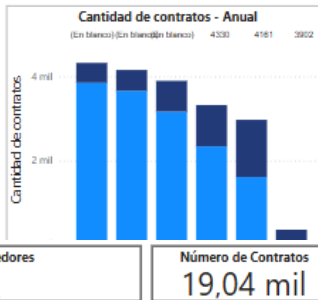
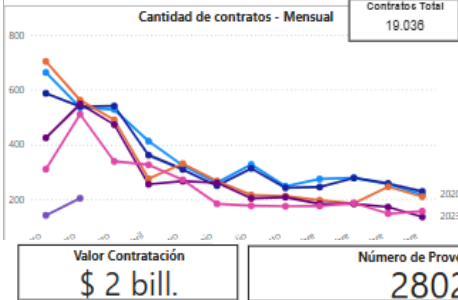
**FILTROS:**

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha Inicio: 01/01/2020, Fecha Fin: 25/02/2025

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- Seleccionar todo
- 10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios
- 11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
- 12 Material Químico Incluyendo Bioquímicos ...
- 13 Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
- 14 Materiales y Productos de Papel
- 15 Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
- 20 Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
- 21 Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
- 22 Maquinaria y Accesorios para Construcción...



**Filtro de Departamento - Proveedor:**

Departamento estándar

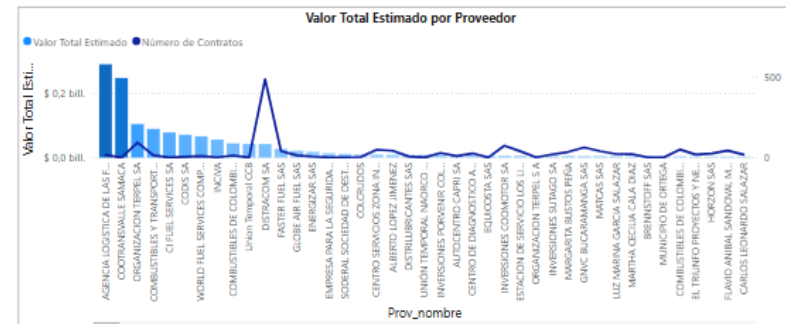
Buscar

- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

**Nombre de Proveedor**

Buscar

- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
- EDS COLPALMA SAS
- ESTACION DE SERVICIO LOS LAURELES SAS
- LA R SAS



**Documento de Proveedor ( Plataforma )**

Buscar

- Seleccionar todo
- 00000000

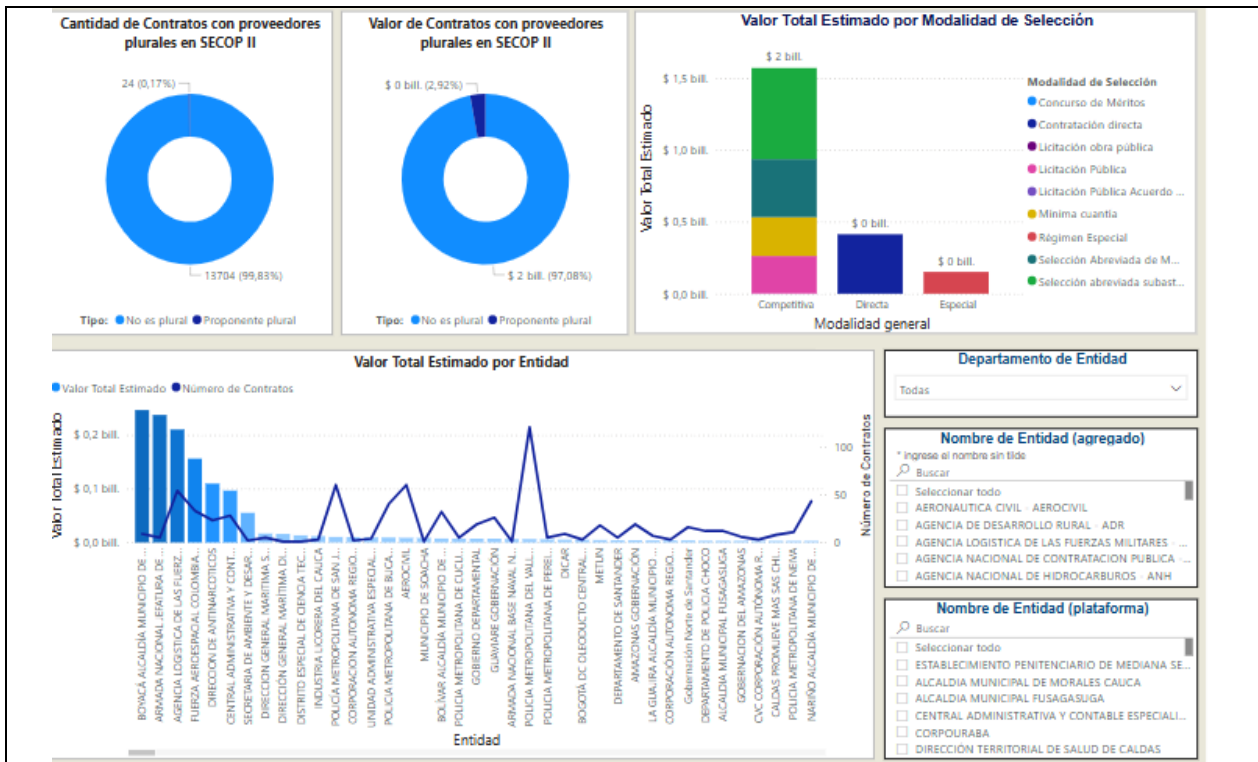
**Valor contratado:**

\$ 0, \$ 245.784.840.000

**Modalidad de selección**

- Competitiva
- Enajenación
- Directa
- Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1510 - Combustibles	4330	\$ 522.114.815.596	24,44%	4161	\$ 302.853.549.423	14,18%	3902	\$ 471.464.597.077	22,07%	3324
<b>Total</b>	<b>4330</b>	<b>\$ 522.114.815.596</b>	<b>24,44%</b>	<b>4161</b>	<b>\$ 302.853.549.423</b>	<b>14,18%</b>	<b>3902</b>	<b>\$ 471.464.597.077</b>	<b>22,07%</b>	<b>3324</b>

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia compra eficiente, si la venta de combustibles como la gasolina y A.C.P.M que desea adquirir la entidad son ofertados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en sus diferentes Acuerdos Marcos vigentes, como resultado se obtuvo que en la tienda virtual del estado Colombia de los bienes que se desean adquirir se evidencia el acuerdo marco COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-326-AMP-2022. # Proceso CCENEG-064-01-2022



**Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III**  
CCE-326-AMP-2022  
# Proceso: CCENEG-064-01-2022  
De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026

El cual tiene como objeto establecer:

- Las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible.
- Las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible.
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco.
- Las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.



Una vez verificada la Guía del acuerdo marco de combustible CCE-326-AMP-2022, se logra evidenciar aspectos significativos que conllevan a que para el Municipio de Ráquira no le sea conveniente realizar la adquisición de combustible a través de la tienda virtual bajo los siguientes parámetros:

En primera medida revisando el catálogo de estaciones de servicio del acuerdo se encuentra que no existe cobertura para el Municipio de Ráquira, pues las estaciones de servicio EDS, que se ubican en esta municipalidad no se encuentran registradas en dicho acuerdo, en la categoría Ay B del catalogo publicado se evidencian las siguientes para el Departamento de Boyacá.

Estaciones de Servicio (EDS)								
Categoría	Departamento	Municipio	Código SICOM	Nombre de la EDS		Bandera	Tipo de EDS	Dirección de la EDS
B	Boyacá	Paipa	639823	EDS LA ESPERANZA		Terpel	Automotriz	Aut Norte Sd Paipa Tunja
B	Boyacá	Sogamoso	636883	EDS RECREO SOGAMOSO		Terpel	Automotriz	Carrera II # 30 - 50 (Barrio Resteco)
B	Boyacá	Soraca	632256	EDS BUENOS AIRES (EDS2195)		Terpel	Automotriz	SEC LA YE VFRD OTRFLOADO SORACA
B	Boyacá	Villapinzón	637402	EDS EL LIMITE		Terpel	Automotriz	Predio Rural Denominado El Yergel Ubicado En La Ve
B	Boyacá	Guateque	631286	EDS TERPEL ORIENTE GUATEQUE		Terpel	Automotriz	CL 12 # 9 M
N	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Nombre de la EDS	Tipo de ED	Bandera	
36	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SAN JOSE DE PARE	EDS SAN JOSE DE PARE	Automotriz	PRIMAX	
37	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	CHIQUEQUIRA	EDS LA REINA	Automotriz	PRIMAX	
38	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	CHIQUEQUIRA	ESTACION SAN ANTONIO	Automotriz	PRIMAX	
39	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	DUITAMA	EDS LA AVENIDA	Automotriz	PRIMAX	
100	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SOGAMOSO	EDS SANTA INES	Automotriz	PRIMAX	
101	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SOGAMOSO	EDS EL TERMINAL	Automotriz	PRIMAX	
102	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SOTAGUIRA	EDS EL PEGASO	Automotriz	PRIMAX	
103	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	DUITAMA	INPRO - LAS AMERICAS	Automotriz	PRIMAX	
104	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	BELEN	BELEN 2	Automotriz	PRIMAX	
105	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	DUITAMA	EDS LA ISLA	Automotriz	PETROBRAS	
106	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	DUITAMA	EDS LA ISLA 2	Automotriz	PETROBRAS	
107	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SOGAMOSO	EDS VENCEDORES	Automotriz	BRIO	
108	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	NOBSA	EDS VALLE DE IRAKA	Automotriz	BRIO	
109	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	NOBSA	TERPEL LA ESMERALDA	Automotriz	TERPEL	
110	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SOGAMOSO	BRIO LA ESPERANZA	Automotriz	BRIO	
111	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	PAJARITO	EDS LOS MAGNIFICOS	Automotriz	BIOMAX	
112	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	PAIPA	EDS LA GRAN VIA	Automotriz	BRIO	
113	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO BOYACA	EDS PUERTO BOYACA	Automotriz	BIOMAX	
114	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	EDS SURTIDOR VILLA DE LEYVA	Automotriz	TERPEL	
115	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	GARAGOA	LA SULTANA GARAGOA	Automotriz	BIOMAX	
116	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SANACA	EDS EL PROGRESO	Automotriz	BIOMAX	
117	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	MONQUIRA	EDS GUADALAJARA	Automotriz	TERPEL	
125	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	EDS EL STOP	Automotriz	TERPEL	
126	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	GUATEQUE	EDS TERPEL VALLE DE TENZA	Automotriz	TERPEL	
127	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SOCHA	EDS SAN SALVADOR	Automotriz	BRIO	
128	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	EL COCUI	EDS LA INTERNACIONAL	Automotriz	TERPEL	
129	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	VENTAJUEMADA	EDS SAN ANTONIO VENT	Automotriz	BIOMAX	
130	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	PAZ DE RIO	EDS EL SALTIRE DE PAZ DE RIO	Automotriz	BIOMAX	
131	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO BOYACA	EDS AVANADE SERVEZ	Automotriz	PETROMIL	
132	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	CUBARA	EDS EL RUSENOR	Automotriz	TERPEL	
133	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SABOYA	EDS SAN VICENTE FERPER	Automotriz	BIOMAX	
134	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	BUENAVISTA	EDS BUENAVISTA BOY	Automotriz	TEXACO	
135	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	PAIPA	EDS LOS ANGELES	Automotriz	PETROBRAS	
136	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	EDS EL ANDINO	Automotriz	TERPEL	
137	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACÁ	LA UMITA	EDS LOS ANDES DEL NORTE	Automotriz	TERPEL	
617	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO BOYACA	EDS BIOMAX PUERTO BOYACA	Automotriz	BIOMAX	
628	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	ARCABUCO	EDS VILLA AMPARITO	Automotriz	TERPEL	
645	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	BELEN	EDS AUTOMOTRIZ BELEN	Automotriz	ESSO	
646	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	BELEN	EDS VILLA AMPARITO	Automotriz	TERPEL	
712	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	CHIQUEQUIRA	EDS LA REINA	Automotriz	MOBIL	
N	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Nombre de la EDS	Tipo de ED	Bandera	
726	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	CUBARA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RUSENOR	Automotriz	TERPEL	
738	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	DUITAMA	EDS LA ISLA DUITAMA	Automotriz	PETROBRAS	
739	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	DUITAMA	EDS LA ISLA II	Automotriz	PETROBRAS	
740	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	DUITAMA	INPRO-DUITAMA	Automotriz	MOBIL	
782	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	GARAGOA	ESTACION DE SERVICIO AVENIDA 15 GARAGOA	Automotriz	BIOMAX	
806	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	GUATEQUE	ESTACION DE SERVICIO TERPEL VALLE DE TENZA	Automotriz	TERPEL	
807	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	GUATEQUE	ESTACION DE SERVICIO TERPEL VALLE DE TENZA	Automotriz	TERPEL	
858	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	MACANAL	EDS MACANAL	Automotriz	BIOMAX	
893	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	PAIPA	EDS BIOMAX LIBERTADORES PAIPA	Automotriz	BIOMAX	
900	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	NOBSA	EDS VALLE DE IRAKA	Automotriz	BIOMAX	
944	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO BOYACA	ESTACION DE SERVICIO JAV	Automotriz	TERPEL	
945	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO BOYACA	EDS DISTRACOM PORTAL DEL SOL	Automotriz	TEXACO	
946	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO BOYACA	EDS PUERTO BOYACA	Automotriz	BIOMAX	
947	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO BOYACA	SERVEZ	Automotriz	PETROMIL	
967	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO SERVEZ	EDS SERVEZ	Automotriz	TERPEL	
971	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	PUERTO BOYACA	EDS DISTRACOM PUERTA DEL SOL	Automotriz	BIOMAX	
973	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	RAMIRIGUI	EDS LOS DELFINES	Automotriz	BIOMAX	
995	BIG PASS S.A.S	C	BOYACÁ	SABOYA	EDS SAN VICENTE FERPER	Automotriz	BRIO	



N	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Nombre de la EDS	Tipo de ED	Bandera
936	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SAMACÁ	ESTACION DE SERVICIO LA PRAQUIA	Automotriz	TERPEL
1005	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SAMACÁ	ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO	Automotriz	BRIO
1015	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SAN JOSE DE PARE	ESSO SAN JOSE DE PARE	Automotriz	ESSO
1027	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	** PRINCIPAL ** EDS SAN LUIS	Automotriz	BICMAX
1050	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	EDS EL ANDINO	Automotriz	TERPEL
1066	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SOCHA	EDS SAN SALVADOR	Automotriz	BRIO
1069	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SOGAMOSO	EDS BRIO LA ESPERANZA	Automotriz	BRIO
1070	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SOGAMOSO	EDS SERVICENTRO OLAYA	Automotriz	TERPEL
1071	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SOGAMOSO	EDS BRIO SOGAMOSO Y NOBSA	Automotriz	BRIO
1074	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SOTAQUIRA	EDS OCTANO SOTAQUIRA	Automotriz	OCTANO
1127	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	VILLA DE LEYVA	BENITO GONZALEZ / SURTIIDOR VILLA DE LEYVA	Automotriz	TERPEL
1167	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	SOGAMOSO	EDS EL GARCERO	Automotriz	PETROMIL
1287	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	PUERTO BOYACA	DISTRACOM PORTAL DEL SOL	Automotriz	BICMAX
1319	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	PUERTO BOYACA	DISTRACOM PALAGUA	Automotriz	PRIMAX
1357	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	DUITAMA	Estacion de servicios Del Turdama	Automotriz	Primax
1367	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	CHIQUEQUIRA	Estacion de servicio Colombia	Automotriz	Biomax
1377	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	PUERTO BOYACA	EDS Distracom Palagua	Automotriz	Primax
1405	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACA	DUITAMA	EDS LOS HERODES	Automotriz	PETROBRAS
1407	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACA	CHIQUEQUIRA	EDS SANTA ANA CHIQUEQUIRA	Automotriz	PRIMAX
1418	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	TUNJA	EDS SERVICE STATION PLAZA	Automotriz	BRIO
1433	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	EDS SAN LUIS GACENO	Automotriz	BICMAX
N	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Nombre de la EDS	Tipo de ED	Bandera
1437	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACA	VENTAQUEMADA	EDS NUEVA FLORIDA	Automotriz	PRIMAX
1517	DISTRACOM S.A	C	Boyaca	Santa Rosa de Viterbo	Estación De Servicio Viterbo	Automotriz	Terpel
1542	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACA	BUENAVISTA	EDS EL CEDRO HPV	Automotriz	OCTANO
1565	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	CLUBARA	ESTACION DE SERVICIO EL RUISEÑOR	Automotriz	TERPEL
1574	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	PAIPA	EDS LOS LIBERTADORES	Automotriz	BICMAX
1576	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	ESTACION DE SERVICIO VITERBO	Automotriz	TERPEL
1614	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	SOGAMOSO	EDS BRIO LA ESPERANZA	Automotriz	BRIO
1615	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	NOBSA	EDS TERPEL LA ESMERALDA	Automotriz	TERPEL
1632	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACA	COMBITA	EDS VAMOS POR COLOMBIA	Automotriz	TERPEL
1654	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	BELEN	EDS BELEN 1	Automotriz	PRIMAX
1655	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	BELEN	EDS BELEN 2	Automotriz	PRIMAX
1705	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	BOYACA	SOGAMOSO	EDS EL GARCERO	Automotriz	PETROMIL
1709	DISTRACOM S.A	C	BOYACA	GARAGOA	ESTACION AVENIDA LA 15 GARAGOA	Automotriz	BICMAX
1720	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	BUENAVISTA	EDS EL CEDRO HPV	Automotriz	COORDULPINORT
1725	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	DUITAMA	EDS LA ESMERALDA DUITAMA	Automotriz	OCTANO
1730	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	MONQUIRA	EDS CRISTIANCHO	Automotriz	TERPEL
1731	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	NOBSA	EDS TERPEL LA ESMERALDA	Automotriz	TERPEL
1733	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	PAIPA	EDS PAIPA	Automotriz	BICMAX
1751	BIG PASS S.A.S	C	BOYACA	PUERTO BOYACA	EDS PUMA EL PASO	Automotriz	PUMA

De lo anterior se colige que la EDS más cercana son las ubicadas en el Municipio de Villa de Leyva seguido del Municipio de Chiquinquirá, las cuales quedan a 41 minutos y 48 minutos respectivamente de esta municipalidad, lo que generaría mayores gastos para la entidad y de igual forma la maquinaria pesada no podría ser desplazada hasta dicho lugar para el suministro del combustible.

Constatado el acápite de transporte, se encuentra que para la cobertura no se encuentra el municipio de Ráquira, es decir, no podría esta entidad adquirir el suministro y transporte de combustible por medio del acuerdo marco y más aun teniendo en cuenta que esta entidad territorial de sexta categoría no cuenta con las condiciones técnicas exigidas para poder almacenar combustible, lo que desde todo punto de vista hace imposible acceder a través de la tienda virtual para la adquisición del mismo. Por lo tanto, por no existir cobertura, se debe acudir a otra modalidad de contratación.

### 2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

- 2.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:
- 2.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector del Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANALISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo al objeto contractual para adelantar el presente proceso.

Una vez verificado el SECOP, se puede evidenciar que muchas de las entidades del Estado requieren la contratación para el suministro de este tipo de material y la mayoría de estas contrataciones se han adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.



De igual manera, se tendrá en cuenta los contratos ejecutados por otros municipios, los cuales se hayan desarrollado de una manera óptima y cumpliendo con las metas y objetivos propuestos.

Durante varios años, la administración municipal viene supliendo la necesidad del suministro de recebo, es así como hay un histórico de contratación así:

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	Municipio de Ráquira	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Busetas de transporte escolar, MAQUINARIA AGRICOLA y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA	\$224.000.000
MR-SAMC-002-2024	Municipio de Ráquira	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, A MONTO AGOTABLE, PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, Busetas de transporte escolar, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA	\$119.980.000
MR-IMC-002-2024	Municipio de Ráquira	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, Busetas de transporte escolar, MAQUINARIA AGRICOLA, VEHICULOS DE LA ALCALDIA Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO, PARA EL INICIO DE LA VIGENCIA 2024.	\$44.000.000
06 de 2023	Municipio de Ráquira	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, Busetas de transporte escolar, MAQUINARIA AGRICOLA, VEHICULOS DE LA ALCALDIA Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA.	\$130.500.000,

Fuente: SECOP II

Orden departamental:

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SIMC-001-2026	MUNICIPIO DE MARIPI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA A PRECIOS UNITARIOS	\$200.000.000
CP-SI-001-2025	MUNICIPIO DE EL COCUY	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$133.730.855
SASI-006-2025	MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA GARANTIZAR LA OPERACION Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ	\$ 200.000.000
SASI - 004 - 2025	MUNICIPIO DE OTANCHE	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZA MANTENIMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ - 2025	\$220.000.000

Fuente: SECOP II

Orden nacional:

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SASIP 001 DE 2026	MUNICIPIO DE MACHETA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) Y ACEITE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MACHETA - CUNDINAMARCA	\$244.000.000
SASI-001-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS AUTOMOTORES Y	\$300.000.000

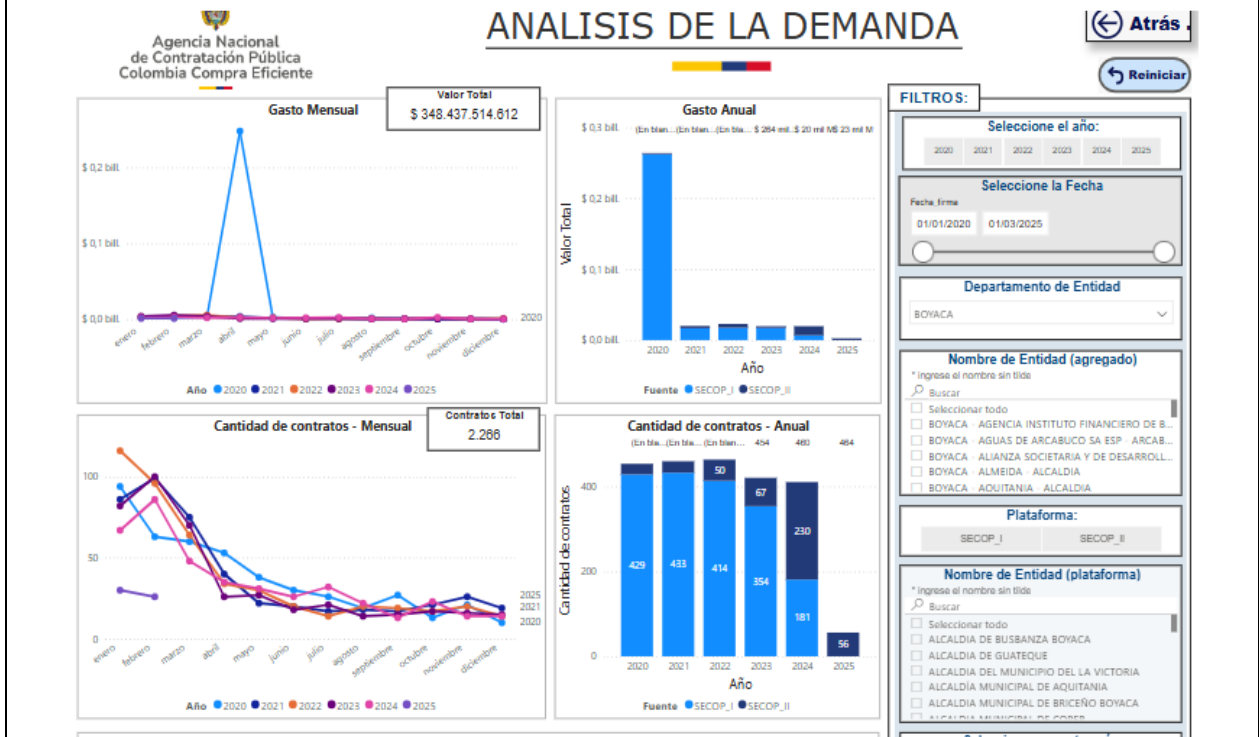


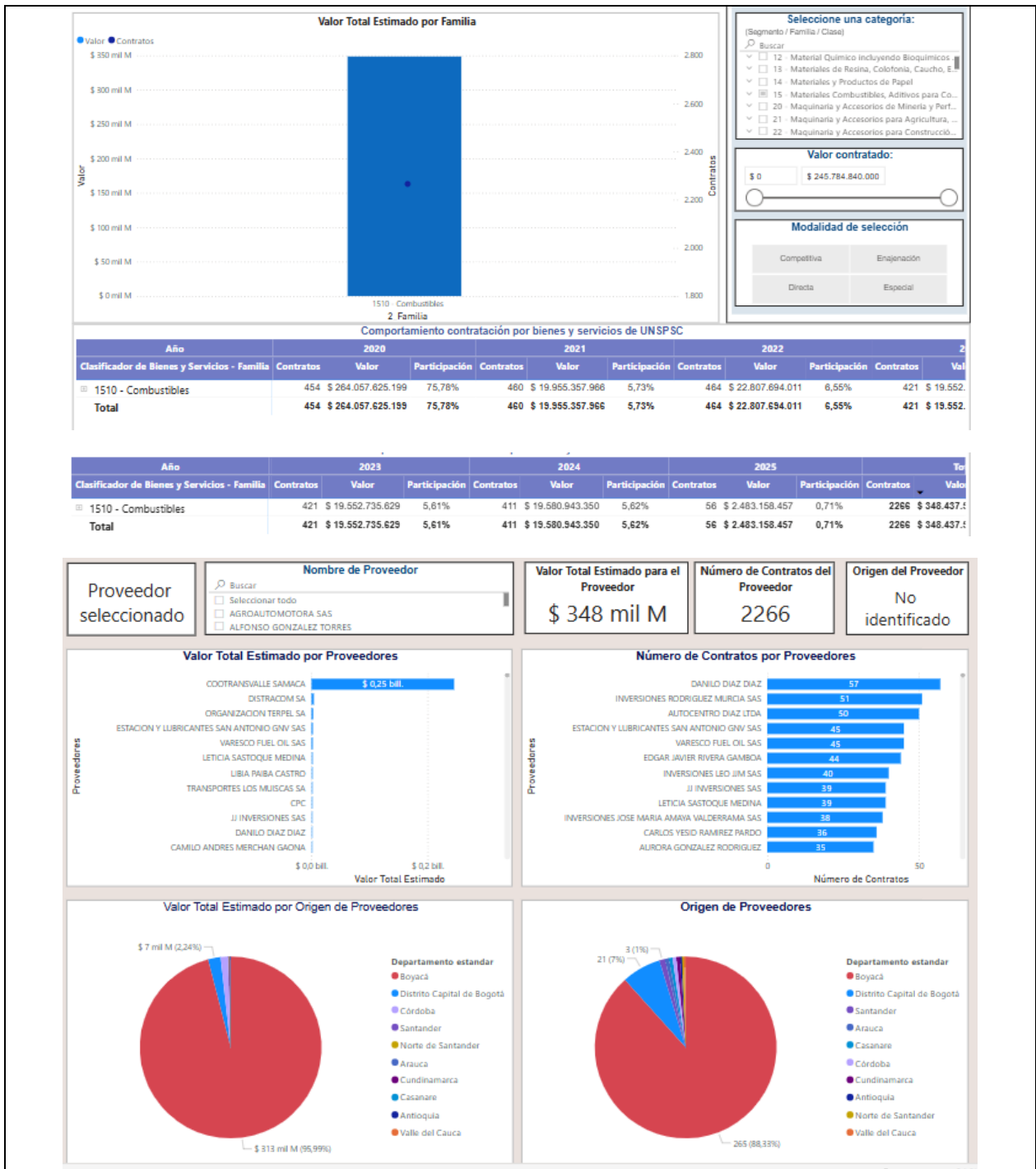
		MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO	
SIP-001-2025	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	SUMINISTRO EN FORMA PERIÓDICA Y CONTINUA DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	\$270.000.000
SASI-005-2025	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS	\$ 198.800.000

Fuente: SECOP II

### 2.3.3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta. La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





**Proveedor seleccionado**

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

AGROAUTOMOTORA SAS

ALFONSO GONZALEZ TORRES

**Valor Total Estimado para el Proveedor**

**\$ 348 mil M**

**Número de Contratos del Proveedor**

**2266**

**Origen del Proveedor**

No identificado

### Valor Total Estimado por Proveedores

### Número de Contratos por Proveedores

### Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

### Origen de Proveedores



Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar que la mejor forma para garantizar la calidad en el Suministro es que el proceso contractual sea a través de una selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia en el proceso, no obstante se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de suministro, de igual forma se pueden observar procesos con otra modalidad de contratación lo cual obedece a la disponibilidad de recursos con los que cuenta el municipio al momento de realizar dicha contratación, además que su cuantía permite este tipo de modalidad, así mismo se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la entrega de los productos generados en las distintas fases de la ejecución del contrato, el tiempo es acorde a un análisis técnico, lo anterior indica que en este campo se cuenta con amplia experiencia, lo que le permitirá a la entidad exigir libremente experiencia según sus necesidades a los oferentes, y por último es importante mencionar que los precios son relativos al tipo de análisis que se pretenda realizar, al plazo estipulado en los contratos y al hecho de que en ningún proceso contractual se ha realizado modificaciones, adiciones o declaraciones de siniestros o de incumplimiento. Si bien, la variación de los valores de los procesos obedece, entre otros aspectos, a las cantidades de combustible a suministrar y el tiempo destinado para ello.

De este análisis se observa:

- 1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos con objeto similar, utilizando la selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa.
- 2) Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas
- 3) Que el valor establecido en el presente estudios es lo que comúnmente se cancela por este suministro, teniendo en cuenta los incrementos que son normales en el cambio de año.
- 4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 5) El Municipio de Ráquira; abre las posibilidades a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de realizar el suministro de combustible de la mejor calidad posible y con soportes que garanticen la calidad en todo sentido.
- 6) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 7) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio.
- 8) Que los plazos son variables y están directamente relacionados con la disponibilidad de dinero. Por esta razón se elegirá un término acorde a esta situación.
- 8) En materia de experiencia, es usual que se exija de 1 a 3 contratos. No obstante, como el presente proceso es muy usual dentro de las entidades estatales, se optará por exigir tres contratos.

### 3. ESTUDIO DE MERCADO

Clase de Contrato: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE**

Modalidad de Selección: **MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA**

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto **“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL,**



## **BUSETAS DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA**

### **3.1. Especificaciones del Objeto Contractual**

Seguimiento, verificación y evaluación de las actividades técnicas y ambientales por ejecutar en el marco del contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, BUSETAS DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA".

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de bases de datos, análisis de precios históricos o referencias de precios.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Una de las principales características en el mercado de combustibles se relaciona con la regulación de precios de la gasolina corriente y el diésel. Mensualmente el Gobierno fija los precios de referencia para estos dos tipos de combustible y para cada una de las ciudades principales, por otra parte, este sector se relaciona con la fijación del ingreso que recibe Ecopetrol, el cual depende del precio del petróleo a nivel internacional y del comportamiento del dólar en relación al peso colombiano. Este método busca que para Ecopetrol sea indiferente vender los combustibles en el mercado nacional o a nivel internacional.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la Circular No. 228 de 2025 que presenta la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2026.



### Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.491	11.276
2	Medellín	16.412	11.301
3	Cali	16.502	11.424
4	Barranquilla	16.126	10.951
5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376
9	Pereira	16.439	11.363
10	Manizales	16.466	11.349
11	Ibagué	16.407	11.267
12	Pasto	14.247	10.338
13	Cúcuta	14.400	9.032
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		16.057	10.984

El Municipio de Ráquira tendrá como precio de referencia el establecido en la ciudad de Bogotá para Gasolina y ACPM, siendo esta la ciudad principal más cercana al casco urbano del Municipio, debido a que en la Circular No. 228 de 2025 expedida por La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG no aparece la ciudad de Tunja. También se incluyeron los impuestos, tasas y contribuciones que se consideran como variables para determinar el precio aproximado por galón y que se encuentran certificados por la Secretaría de Hacienda conforme la siguiente descripción:

Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO BOGOTÁ	
			Valor unitario	Valor incluido impuestos (12,6%)
GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	\$16.491	\$ 18.569
ACPM	Galón	1	\$11.276	\$ 12.697

Adicionalmente para conocer los precios actuales que se manejan en el mercado particularmente en el Municipio y con el fin de determinar el promedio del precio unitario establecido para el bien requerido y objeto del presente proceso; la Secretaría de planeación y obras públicas determinó los precios de acuerdo a las cotizaciones solicitadas a Estaciones De Servicio de la región arrojando lo siguiente:

COTIZACIONES				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PRECIO BOGOTÁ
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	\$18.800	\$18.700	\$18.750	\$ 18.569
2	ACPM	Galón	1	\$12.900	\$12.840	\$12.870	\$ 12.697

Así las cosas, para optimizar los recursos asignados presupuestalmente para la ejecución de este contrato la entidad determinará el valor del presupuesto oficial con el valor promedio unitario establecido en las cotizaciones teniendo en cuenta como precio techo para cada uno del ítem.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)** Incluido la totalidad de los costos directos e



indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, **PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Ítem	Descripción	Octanaje y destilación	Unidad de medida	Cantidad (de acuerdo a necesidad)	Valor unitario
1	GASOLINA CORRIENTE	86 octanos promedio Punto final de ebullición 225°C y 32°C en API	Galón	1	\$ 18.705
2	ACPM	Índice de cetano 47 Punto final de ebullición 370°C Y 32°C en API	Galón	1	\$ 12.827

**NOTA 1:** El anterior valor incluye impuestos y descuentos a que haya lugar.

**NOTA No. 2:** Aunque el contrato se suscribirá por una suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/TCE, para efectos de la evaluación de la propuesta y de la adjudicación, el proponente presentará oferta sobre el valor unitario de cada uno de los ítems, incorporando como monto a agotar el valor total del presupuesto oficial y luego el recuadro de valores unitarios. La menor oferta será aquella cuya sumatoria de valores unitarios sea menor.

**NOTA 3.** El oferente no podrá modificar el valor total a agotar, es decir la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/TCE, por lo cual su propuesta deberá plantear este valor a agotar en el cuestionario de la plataforma SECOP II y en su formulario de propuesta económica y adicionalmente incorporar el valor unitario de cada ítem.

**NOTA 4.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

**NOTA No. 5:** El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

**NOTA No. 6:** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

**NOTA No. 7:** El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

Además, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos en el presente estudio económico.

**IMPREVISTOS:** Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones de las actividades a realizar.

**OTROS GASTOS:** El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**GASTOS DE CONTRATACIÓN:** Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por El Municipio y la publicación del respectivo contrato.

**PÓLIZAS:** El cálculo se obtuvo del promedio de las tarifas cobradas por diferentes agentes aseguradores y se calcularon costos por la expedición de las garantías:

**GASTOS ADMINISTRATIVOS:** En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que no existe una cantidad exacta requerida y varía dependiendo de la necesidad que surja, por lo que se procedió a realizar el análisis del sector por precio unitario y una proyección de los mismos frente al servicio a contratarse. De igual forma, se solicitaron a manera de sondeo de mercado, cotizaciones a diferentes Empresas dedicadas al servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o estampillas, además de las características del servicio requerido.



**LAS VARIABLES** Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos definidos en el Estatuto de Rentas municipal

<i>RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario</i>
<i>RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario</i>
<i>ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)</i>
<i>ESTAMPILLA PRO CULTURA (1,5%)</i>
<i>INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)</i>
<i>ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2%)</i>
<i>ESTAMPILLA PRO JUSTICIA (2%) SEGÚN APLIQUE</i>

En cuanto a impuestos nacionales se aplicará la retención en la fuente o de IVA los cuales son aplicables según responsabilidades tributarias y tipo de contrato.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el oferente.

### **3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **3.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Suministrar oportunamente el combustible únicamente en las estaciones indicadas por el oferente y ratificadas en el contrato respectivo por el Municipio.
2. El horario de atención de la estación de servicios deberá ser mínimo de 5:30 am a 10:00 pm, los siete (7) días de la semana, de manera que se garantice el fluido permanente de combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible, entre otras que puedan afectar el suministro.
3. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Contar con empleados competentes que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión, los cuales deberán verificarán la placa de cada vehículo y maquinaria que esté al servicio del Municipio antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio de control establecido para tal fin. Cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.



6. En caso de ser contratado, el precio por galón de combustible solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, o a quien designe el Municipio, los listados en medio magnético y por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando fecha y hora de suministro, placa del vehículo, cantidad suministrada y clase de combustible al momento de abastecer, galones suministrados y su costo en pesos colombianos.
8. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total
10. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar la cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Ráquira.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Raquira.
15. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

### **3.2.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Ráquira y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.



12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

### **3.2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO**

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
8. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
9. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas

## **4. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas de este (Iniciación, ejecución y terminación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente el Municipio de Ráquira no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

### **4.1. En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos:**

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de bienes y servicios necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación, ejecución y terminación.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Municipio de Ráquira, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es



- una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Alcaldía Municipal de Ráquira para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Alcaldía Municipal como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes la Alcaldía Municipal de Ráquira, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes, el Municipio de Ráquira la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
  5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
  6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, tributarios, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios, diseños, análisis, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos y metodologías utilizados, los equipos y materiales requeridos.

#### 4.2. RIESGOS QUE ASUME LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Ráquira asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

#### 4.3. TIPIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE CLASES POR PAROS, HUELGAS O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE AGENA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Se estima en el equivalente al valor cancelado al contratista por el día o los días que dure la suspensión de clases, conforme a su cotización y establecida en el contrato, para la ruta o rutas y número de estudiantes.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Este riesgo lo asume el contratista, siempre y cuando se le informe por lo menos con un día calendario de anticipación. Es decir que de sobrevenir esta situación, la Alcaldía no pagará el servicio que no se efectúe por la situación descrita anteriormente

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Ráquira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Ráquira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
<b>RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>			
Estimación Inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Disponibilidad de insumos y repuestos	0%	100%	Contratista
Insuficiencia de proveedores	0%	100%	Contratista
Accidentes de Tránsito	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista



Especificaciones incorrectas del servicio a prestar	100%	0%	Municipio
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	0%	100%	Contratista
Incumplimiento de subcontratistas	0%	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Daños a terceros	0%	100%	Contratista
Mala calidad del servicio prestado	0%	100%	Contratista
Terremotos	100%	0%	Municipio
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	100%	0%	Entidad estatal a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo

FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS				
	Huelgas o paros al interior de la institución educativa	100%	0%	Municipio
	Asonada, guerra o ataque terrorista	100%	0%	Municipio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES				
	Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	0%	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo tal actividad objeto del contrato	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
	Variaciones en el costo de los combustibles	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
	Mora en el pago por parte del Municipio de RAQUIRA	100%		Municipio
	Obtención de seguros u otras garantías		100%	Municipio
	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	100%		Municipio
	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante		100%	Contratista
	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Municipio

**4.4. PROBABILIDAD DEL RIESGO:** para tales efectos se tendrán las siguientes asignaciones:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro (1), improbable (2), posible (3), probable (4) y casi cierto (5) y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

RIESGO	VALORACIÓN
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2

**4.5. IMPACTO DEL RIESGO:** Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios:

(i) La calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.



(Descripciones en tabla de guía de riesgos Colombia compra eficiente) (Insignificante: 1; menor: 2; moderado: 3; mayor: 4; catastrófico: 5.

RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3

**4.6. VALORACIÓN DEL RIESGO:** Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo; la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión; los datos son los siguientes: Riesgo extremo (8, 9 y 10), riesgo alto (6 y 7), riesgo medio (5), riesgo bajo (2, 3 y 4).

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	5	7

**4.7. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:** Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: a) Evitar el riesgo, b) transferir el riesgo, c) aceptar el riesgo, d) reducir la probabilidad de ocurrencia, e) reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

RIESGO	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	b. TRANSFERIR EL RIESGO AL CONTRATISTA

**4.8. MONITOREO DE RIESGOS:** El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo.
- c) Detectar cambios en el contexto externo.
- d) identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

Para el efecto el municipio de Ráquira – Boyacá establece como responsable del seguimiento de los riesgos precontractuales a la secretaria Jurídica, desde el momento de la publicación del proyecto de pliegos de condiciones hasta la adjudicación del contrato mediante el monitoreo constante de la actividad contractual.

Con relación a la etapa de ejecución del contrato, esta actividad la realizará directamente el supervisor del contrato.

Ahora bien, en términos del inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no son necesarias ni exigibles garantías para respaldar el contrato de seguros, razón por la cual no se exigirá ninguna en la etapa precontractual y pos contractual.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Ráquira señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

4.8.1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. 2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:



**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

4.9. RIESGOS PREVISIBLES Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros. 24. Riesgo Ambiental

## 5. ANALISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimiento Patrimonial. Detrimiento de la Imagen del municipio	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la	2	4	6	Alto



					Plan Anual de Adquisiciones.	Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal					
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo	
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto	
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo	
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto	
11	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio	
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que Le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	

### 5.1. Forma de mitigación del riesgo

N.º	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el	Semestral



		Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones									respectivo instructivo	
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
9	Contratista	Pactando como forma de pago mediante actas mensuales previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato, así como expedición de certificación de cumplimiento.	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato
10	Contratista	Incluyendo en la minuta del contrato cláusulas excepcionales al derecho común de las que tratan los artículos 14 – 18 de la ley 80 de 1993.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las cláusulas excepcionales al derecho común, así como mediante la supervisión del contrato.	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.
11	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
12	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente	1	3	4	Bajo	si	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral	12



		e a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento o a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 6. ANALISIS ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS:

Para el cálculo de los indicadores financieros se tomó la matriz establecida en la resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"

De conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1,02
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1 o indeterminado
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02



La recomendación de estos indicadores es el resultado del análisis y de las interpretaciones realizadas a la información encontrada en el SECOP y de los posibles proponentes, la cual puede variar según la fuente de información que se utilice en cada caso.

#### **7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

El Alcalde Municipal se encuentra facultado para contratar, de conformidad con el literal b del numeral 3, artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, se encuentra debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

#### **8. CONCLUSIONES**

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato ascienda a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/TCE, y para lo cual la entidad contratante ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros

<b>Código del Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
2.3.2.02.01.003	Prestación anual del servicio de transporte escolar para los estudiantes del Municipio	\$65.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Prestación del servicio de transporte para la población universitaria del municipio	\$10.000.000
2.3.2.02.01.003	Mantenimiento de las vías terciarias de las veredas del municipio	\$160.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Fortalecimiento de los procesos de producción y comercialización mediante asistencia técnica	\$20.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$10.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Combustible	\$15.000.000
<b>Total</b>		<b>\$280.000.000</b>

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN DAVID PINILLA VARGAS**

**Secretario de Planeación y Obras Públicas**